

MEMORANDO Nro. GADMR-SC-2024-00452-M  
Riobamba, 23 de Agosto de 2024

**PARA:** PscI. GEOVANNA DENISE MARTÍNEZ NOLIVOS  
**SERVIDOR MUNICIPAL 2**

Ing. MIGUEL ALEJANDRO RIOS GRANIZO  
**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**

**ASUNTO:** Directrices emitidas en las audiencias públicas realizadas el 08 de agosto de 2024.

Luego de expresarle un cordial saludo, con la finalidad de ejercer la representación, la gobernabilidad y la corresponsabilidad como mecanismos de participación, a través de un ejercicio público vinculante con apertura para las ciudadanas y ciudadanos. Se procede a remitir las directrices establecidas por el señor Alcalde en la Audiencia Pública efectuada el día jueves 08 de agosto de 2024.

NOMBRES DEL CIUDADANO	REQUERIMIENTO DEL CIUDADANO	DIRECTRICES EMITIDAS POR ALCALDÍA	DIRECCIÓN RESPONSABLE
María Chaca Argos Celular: 0981072371	Permisos no autorizados a los vendedores informales y personas extranjeras que se encuentran en los semáforos, solicitamos el apoyo de los Agentes Municipales y de la Policía Nacional	1) Trabajar en la regularización de las asociaciones de los vendedores en las esquinas asociadas, trabajar para que tengan uniformes, sombreros y una identificación, ellos podrían repartir mensajes del Municipio, informar si es pertinente esta regularización	Servicios Municipales

En virtud de lo manifestado y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones del señor Alcalde, se solicita ejecutar acorde a sus competencias las directrices descritas en el cuadro anterior, para lo cual se realizará el respectivo seguimiento para verificar el cumplimiento de las mismas, en el caso de requerir mayor información por favor contactarse con los ciudadanos.

Solicito informar a este subproceso las acciones ejecutadas para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
DENNYS JHONATAN URQUIZO BONILLA  
2024-08-26T08:37:30-05:00

Ing. DENNYS JHONATAN URQUIZO BONILLA  
**SECRETARIO CIUDADANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
RIOBAMBA**

Elaborado por GUALLIC